

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del día 21 de Octubre de 1917.

Parque del Retiro (Altitud 667^{ms}).

Horas.	Barómetro en m. y 40°.	Tem- m6 me- tro C°.	Hume- dad re- lativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	709. 6	11,4	55		0= Calma.....	»	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 20,8
4	709. 4	7,0	67		0= Idem.....	»	Idem.	Idem mínima á la Idem..... 6,3
8	710. 0	7,5	68		0= Idem.....	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 31,4
12	709. 6	17,4	48		0= Idem.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 2,4
16	708 81	18,6	41		0= Idem.....	»	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros..... 82
20	708 24	11,8	41	NNW ...			Idem.	en las últimas veinticuatro horas.....

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Propiedades e Impuestos.

Autorizada por Real orden de 6 del actual la celebración de subasta pública para contratar la adquisición del suministro de Labores de tejera, necesario en las minas de Almadén durante el año 1918.

Esta Dirección General ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma y simultáneamente en la Administración de las Minas y Delegación de Hacienda de Ciudad Real, á las doce en punto del día 30 de Noviembre próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho.

El precio máximo admisible para la subasta se fija en 30.015 pesetas, y las proposiciones, presentadas en pliegos cerrados y extendidas en papel del sello 11.º, se admitirán desde la publicación de este anuncio hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, debiendo ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber ingresado previamente, en metálico ó su equivalente, en papel admisible del Estado, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de 1.500,75 pesetas.

Los licitadores acreditarán el pago de la Contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y relación presupuestado que le acompaña para contratar el suministro de Labores de tejera, que se considerarán necesarias para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año de 1918, se comprometo á cumplirlos y á realizar el mismo por la cantidad que determina la condición 14 por toda la obra que expresa la citada relación presupuestada (y en caso de que se haga baja se agregará), con la baja de... (expresado por letra) por ciento de la obra ordina-

ria, dejando intacto el de refractaria, conforme á la condición 9.ª

(Expresado por letra.)

Fecha y firma.

Domicilio del que suscribe.
Madrid, 20 de Octubre de 1917.— El Director general, R. del Valle.

S.—

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

SERVICIO CENTRAL DE PUERTOS Y FAROS

SECCIÓN DE PUERTOS

Concurso para el suministro de 250 toneladas de carbón mineral á la Junta de Obras del puerto de Almería.

Esta Junta de Obras abre el referido concurso con arreglo á un pliego de bases que se facilitará á todo el que lo solicite.

La entrega se hará por partidas de 50 toneladas, en Almería, á bordo de la draga ó en el taller de la Junta, según se ordene, y la primera tendrá lugar dentro de los cuarenta días, contados á partir de la fecha en que sea recibido por el interesado el aviso de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán escritas en papel blanco y conforme al modelo inserto á continuación, y se admitirán en las oficinas de la Secretaría de la Junta durante veinte días, á contar de la fecha de este anuncio, bajo sobre cerrado y sellado, que al exterior diga: «Proposición de D. N. N. para el concurso de suministro de 250 toneladas de carbón mineral á la Junta de Obras del puerto de Almería».

Los proponentes deberán constituir precisamente en la Depositaria Pagaduría de la Junta una fianza provisional de 1.000 pesetas, en metálico, que el adjudicatario deberá elevar á 4.000 pesetas, en concepto de fianza definitiva, mientras que á los demás proponentes les serán devueltos sus respectivos depósitos.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal, número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del suministro de 250 toneladas de carbón de hulla para los generadores de la draga Almería, se comprometo á tomar á su cargo el suministro de la misma con estricta sujeción

á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad de pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente al suministro del carbón de hulla), siendo de su cuenta los gastos de descarga, acarreos, derechos y cuantos orígenes hasta hacer la total entrega del carbón de hulla, poniendo el mismo en su totalidad ó parte franco á bordo de la draga ó almacén de la Junta de obras del puerto de Almería.

... de... de 1917.

Firma del proponente.

S.—

Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 22 de Febrero último, este Gobierno Civil ha señalado el día 2 de Noviembre próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para reparación del firme de los kilómetros 84, 94, 98 y 99 de la carretera de Jerez á Algeciras, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 24.703,03 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Zaragoza, número 7, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Huelva, Sevilla y Málaga, desde el día de la fecha hasta el día 25 del mes actual, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para reparación del firme de los kilómetros 84, 94, 98 y 99 de

la carretera de Jerez á Algeciras, en la provincia de Cádiz, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 248 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de empleo de piedra acopiada para reparación del firme de los kilómetros 84, 94, 98 y 99 de la carretera de Jerez á Algeciras, y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que las está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 248 pesetas.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Cádiz, 18 de Octubre de 1917.— El Gobernador civil, interino, Isidoro Villanueva.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de Cádiz, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—1094

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Universidad Central.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad una plaza de Ayudante de clínica, dotada con la gratificación anual de 1.500 pesetas, la cual se ha de proveer por concurso con arreglo á lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento del Hospital clínico de dicha Facultad, aprobado por Real orden de 6 de Diciembre de 1907, que copiado á la letra dice así:

«Artículo 18. Los Ayudantes de clínicas serán nombrados á propuesta de la Junta de Clínicas, en virtud de concurso que se publicará en la GACETA y Diario Oficial de Madrid, dando el término de quince años para solicitar las vacantes.

Serán requisitos indispensables para ser admitidos á este concurso:

1.º Poseer el título de Doctor en Medicina ó tener aprobados los ejercicios de dicho grado.

2.º No exceder de cinco años desde la fecha de los ejercicios de Licenciado, y

3.º Haber sido alumno interno en propiedad en cualquiera Facultad de Medicina del Reino.»

Los aspirantes á dicha plaza deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría de la citada Facultad, acompañadas de los documentos justificativos de los requisitos arriba expresados, en el término de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y cumplido que sea este plazo se verificará el concurso en la forma establecida en esta convocatoria.

Lo que de orden del Ilmo. señor Rector de esta Universidad, se anuncia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Madrid, 17 de Octubre de 1917.— El Secretario general, Francisco Castro.

P—

Diputación Provincial de Pontevedra.

La Comisión provincial de la Excelentísima Diputación de Pontevedra, en sesión que celebró en el día de la fecha, acordó abrir concurso por término de treinta días, á contar de la publicación de este anuncio en este periódico oficial y en el Boletín Oficial de la provincia citada, para cubrir la vacante de Arquitecto provincial, dotada con el haber anual de 2.500 pesetas, percibiendo además 500 pesetas anuales en concepto de tanto alzado para gastos de salida y 1.000 pesetas también anuales para material de oficina.

Las solicitudes, escritas en papel de la clase 11.ª, se dirigirán á esta Excelentísima Comisión provincial, acompañando el título de Arquitecto ó testimonio notarial del mismo, pudiendo los solicitantes acompañar hoja de servicios, si los tuvieren, que puedan estimarse de mérito para obtener la preferencia en la designación.

Pontevedra, 6 de Septiembre de 1917.— El Secretario, Julio Alvarez Builla.— Visto bueno: El Vicepresidente, Eladio de Lema Martín. P—5216

Agencia ejecutiva de la zona de Gándara.

Contribución urbana.— Primero, segundo y tercer trimestres de 1917.

D. Manuel Bardí Gil, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que se publica el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha de ayer, he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad

del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

- Joaquín Aguiló Espina, 1,71 pesetas.
- Bautista Altés Llop, 3,79.
- Juan Bansells Vaquer, 5,06.
- Lorenzo Ferré Musté, 2,27.
- Teresa Martón Poblador, 5,37.
- Ramón Mullerat Segura, 4,92.
- Sebastián Suñé Alés, 3,79.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Batea, 12 de Octubre de 1917.— El Agente, Manuel Bardí. P—5441.

Agencia ejecutiva de la zona de Gerona.

Contribución rústica, urbana y utilidades.— Tercer trimestre de 1917.

D. José Calverol Bonavia, Agente ejecutivo auxiliar de la Hacienda en funciones en la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en la respectiva localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que, con fecha 22 de Septiembre último, he dictado en cada expediente la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargos de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

AMER

- José Carreras Viñales, 2,27 pesetas.
- José Güell Coll, 1,95.
- Rafael Iglesias, 3,02.
- Mariano Guitart Puigdemont, 4,11.
- Teresa Noguer, 2,44.
- María Puig, 8,67.
- José María Torrent Fornich, 2,74.
- Jacinto Guardell, 4,11.
- Antonio Suñer Salvador, 3,30.
- Antonio Busquets, 2,06.
- Moner Teisedor Bosch María, 6,44.
- José Noguer Sidera, 3,95.
- Lorenzo Puig, 3,35.
- José Soler, 2,74.
- Antonio Soler Suñer, 12,55.
- José Noguer Sidera, 1,66.
- José Noguer Sidera, 1,66.
- Antonio Bámada Canaleta, 5,94.

BASCANA

- Calixto Llovet Pajés, 1,60 pesetas.
- Juan Sans Garriga, 1,58.

CORNELLÁ DEL TENDI

Francisco Teisedor Conesa, 2,41 pesetas.
Antonio Corominas, 1,64.
Juan Martorell, 17,61.
Juan Canall, 1,14.
Wenceslao Terrodas Grán, 0,74.

GARRIGOLAS

Narciso Puig de Marcillo, 52,60 pesetas.
Puig Vilardell (herederos), 53,63.
José Canals, 1,65.
Jaime Pons Vila, 2,38.
Puig de M. Narciso, 1,97.

LLAGOSTERA

María Alfu Oliver, 2,63 pesetas.
Teresa Bassets, 2,57.
Juan Casas, 3,89.
Ana Comas Siliert, 1,53.
María Fullá Vendrell, 1,65.
Ana Gras Garriga, 3,50.
Pedro Tarré Farré, 1,70.
Francisco Vicens Lloveras, 2,57.
Esteban Albertí, 1,88.
Antonio Casellas, 2,71.
El mismo, 3.
Catalina Bosch de Prats, 1,79.
Vicente Alfu, 3,71.
Francisco Roqueta Ferrer, 2,14.
Carmen Sastre Corominas, 2,08.

FORQUERAS

Pedro Planas, 2,20 pesetas.
Isidro Vives Ballell, 2,45.

SAN VICENTE DE CAMAS

Juan Ferrer Brugalat, 2,56 pesetas.

SERIÑA

Gertrudis Crecillas, 1,50 pesetas.

VILADEMOLS

Gabriel Bach, 5,08 pesetas.
Pedro Heras, 2,13.
Baudilio Pujol, 6,84.
Martín Lunillas Vila, 13,27.
Juan Vila, 5,74.
El mismo, 1,25.
Catalina Fugola, 16,34.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Gerona, 5 de Octubre de 1917.—El Agente, José Calverol. P—5153

Agencia ejecutiva de la zona de Gerona.

D. Sebastián Turró Masdevall, Agente ejecutivo auxiliar de la Hacienda de la provincia de Gerona, en funciones en la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos á la Hacienda pública, por el concepto de Contribución rústica, de este distrito municipal, correspondiente al segundo trimestre de 1917, entre otros, se hallan comprendidos los deudores Herederos de Fontanella, de ignorado paradero, por su descubierta de 2,60 pesetas, contra quienes se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta á los con-

tribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan solo en los estrados de las Casas Consistoriales de este pueblo, como y también que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Cort Real, número 7, bajos.

Dado en San Gregorio, á 4 de Octubre de 1917.—El Agente ejecutivo, Sebastián Turró. P—5177

Agencia ejecutiva de la zona de Huéscar.

En el expediente que sigo contra el deudor Pascual Simón Burlo, de estos vecinos, para hacer efectivos sus descubiertos por Consumos y Arbitrios de los años de 1906 al 1916, y primero, segundo y tercer trimestre de 1917, ambos inclusive, importan 379 pesetas 20 céntimos, á más los recargos y costas y gastos, he procedido al embargo de la finca que se expresará, propia de dicho deudor Pascual Simón Burlo.

Una viña en el pago de la media legua y hoyo de Chapín, de este término, con la cabida de 55 áreas 31 centiáreas, igual á una fanega.

Tierra de riego de tercera clase y otra de segunda, con linderos: Levanta, herederos de Pedro Castillo; Poniente, los de José Cánovas, hoy Martín Pozores; Sur, Juana Carbonero, y Norte, Narciso Chillón Fernández. La adquirió Pascual Simón Burlo, dicha finca, por compra á José Muñoz Arias, en escritura de 20 de Octubre de 1904, ante el Notario D. Antonio Parra Díaz, y le aparece inscrita en el libro 105, folio 195, finca 5.196 de este Ayuntamiento de Huéscar.

Y para que sirva de notificación al deudor Pascual Simón Burlo, que se ausentó de esta ciudad con su familia hace algún tiempo al extranjero, ignorándose su paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Huéscar, 8 de Octubre de 1917.—El Agente ejecutivo, Juan González. P—5155

Agencia ejecutiva de la zona de Jijona.

D. Narciso Valdés Torreblanca, Agente ejecutivo de Contribuciones de la zona de Jijona.

Hago saber: Que por débitos de Contribución urbana, le fué embargada á don Ramón Jimeno Rico, la finca siguiente:

Una casa habitación situada en el poblado de Castalla, calle de la Vela, núme-

ro 2 de policía, compuesta de planta baja y dos pisos altos, lindando: por la izquierda y por la parte superior del corral y mitad del zaguán, con casa de Julián Mira Rico; por la derecha, calle de San Roque, y detrás la casa Blas Fuster.

Que dicha finca ha sido valorada, según capitalización en 1.066,50 pesetas, y responde por principal, recargos y costas á 169,56 pesetas.

Que la reseñada finca está libre de gravamen, y en providencia de 2 del actual he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia á las nueve horas del día 29 del mismo, en el local de esta Agencia, siendo postura admisible, previo depósito la que cubran los dos tercios de la capitalización.

Que siendo desconocido el paradero del indicado deudor, se publique el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue á su conocimiento.

Castalla, á 8 de Octubre de 1917.—El Agente ejecutivo, Narciso Valdés. P—5144

D. Antonio Ramos Miralles, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de esta zona de Jijona.

Hago saber: Que para responder á los débitos que en concepto de rústica tiene contraídos con la Hacienda en este pueblo de Jijona Francisco Giner Espí, se le ha embargado la finca siguiente por pesetas 105,67.

Mitad de una heredad llamada Maset de Ortis, situada en este término de Jijona, partida de la Serratella, compuesta de lo siguiente:

Ocho jornales de tierra seca, media tahulla huerta, que la constituye un ban-calito que es el de más abajo y cuatro jornales de monte, con pinos, con derecho la media tahulla á las aguas sin tanda, que discurren por el río de la Torre y acequia de Abions, ó sea en junto cinco hectáreas 76 áreas 54 centiáreas, lindante: dicha parte Sur, las de D. Manuel Cortés; Este y Norte, las de María del Milagro y Ramón Giner Monllor, y Oeste, río de la Torre.

La era de trillar moderna, enclavada en dichas tierras, la mitad de la casa de sapo, previamente dividida, y es de siete metros de frontera y es el de la derecha, entrando, con un cuarto ó entresuelo en la entrada y cocina, mitades de bodega, cubo, prensa y botas de vino como de la cisterna de enfrente de la casa y todo el piso alto que está encima ó corresponde á la parte descrita, de cabida siete metros de frontera y siete de fondo; linda: derecha, con las tierras descritas, y por izquierda y espaldas, con la otra media de María del Milagro y Ramón Giner Monllor.

Derecho á tomar el agua que necesita este interesado para su consumo del barranco y fuente de la Edrera y aprovechar en dicha media heredad la mitad de aguas pluviales que discurren por el barranco del Sebot y de los sobrantes de las fuentes del expresado barranco por la acequia establecida al efecto, cuya otra mitad pertenece á María del Milagro y Ramón Giner Monllor.

Y no siendo conocido el domicilio del deudor, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se le notifica por medio del presente edicto, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y sitios públicos de las Casas Consistoriales de esta ciudad, aperi-

biendo al deudor para que dentro del tercero día, presente en esta oficina los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos de oficio.

Jijona, 5 de Octubre de 1917.—El Agente, Antonio Ramos. P—5158

Agencia ejecutiva de la zona de La Rambla.

D. José Fernández Vargas, Agente Recaudador auxiliar de Contribuciones de la zona de La Rambla.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que en esta Agencia se instruye contra D. Juan García Capitán, por débitos de Contribución urbana, pertenecientes al año actual, he dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor comprendido en este expediente sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, por carecer de ellos, y en virtud de haberse practicado liquidación del principal, recargos, costas y gastos con arreglo a lo ordenado en la regla 6.ª de la circular de la Dirección General del Tesoro, de 15 de Enero de 1912, puesto que el líquido imponible no cubre el valor de las cargas, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 6 de Noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en el local del Ayuntamiento de esta villa, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la liquidación practicada.

»Notifíquese esta providencia al deudor y acreedores hipotecarios, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales de esta villa, remitiendo al efecto un ejemplar al señor Alcalde de la misma.

»Y para la notificación a los acreedores hipotecarios D. Bernardino Fernández de Velasco Enríquez de Guzmán y D. Manuel Trujillo y Núñez, de domicilios ignorados, háganse por medio de la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

»Así lo mando y firmo yo el Agente en Montemayor a 5 de Octubre de 1917.—José Fernández.»

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que sirva de notificación en forma a referidos acreedores hipotecarios D. Bernardino Fernández de Velasco Enríquez de Guzmán y don Manuel Trujillo y Núñez, advirtiéndoles que hasta el momento de la licitación pueden usar del derecho que la Ley les concede.

Finca que se subasta.

Una casa situada en la calle de Barroel, de esta villa, señalada con el número 68, que linda por la derecha, entrando, con la número 70, de Antonio Miguel Torres; izquierda, la número 66, de Antonio Luque Valenzuela, y espaldas, con tierra caíma de Juan Díaz.

Montemayor, 5 de Octubre de 1917.—El Agente, José Fernández. P—5169

Agencia ejecutiva de la zona de Monóvar.

D. José Fernández Nortes, Agente Recaudador ejecutivo de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente indi-

vidual de apremio que instruyo contra D. Evaristo Vidat Pérez, hoy su herencia vacante, por débito de Contribución urbana, se ha dictado, en el día de hoy, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Evaristo Vidal Pérez, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca urbana que le fué embargada, perteneciente al mismo, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, a los quince días hábiles de aparecer inserto este proveído en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, en el local de esta Agencia ejecutiva, sita en la calle de las Huertas, número 10 de policía, de esta ciudad, y a las diez horas de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Y siendo desconocido el paradero de dicho deudor, así como el de las personas que fueren sus herederos caso de que hubiere fallecido, para que les sirva de notificación en forma a los efectos prevenidos en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Monóvar, 9 de Octubre de 1917.—El Agente Recaudador, José Fernández. P—5170

D. José Fernández Nortes, Agente Recaudador ejecutivo de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra D. Aniceto Verdú Payá, en domicilio ignorado, por débitos de Contribución urbana, se ha dictado, en el día de hoy, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Aniceto Verdú Payá sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca urbana que le fué embargada, perteneciente al mismo, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, a los quince días hábiles de aparecer inserto este proveído en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, en el local de esta Agencia ejecutiva, sita en la calle de las Huertas, número 10 de policía, de esta ciudad, y a las diez horas de su mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Y siendo desconocido el paradero de dicho deudor, así como el de las personas que fueren sus herederos, caso de que hubiere fallecido, para que les sirva de notificación en forma, a los efectos prevenidos en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Monóvar, 10 de Octubre de 1917.—José Fernández. P—5171

Agencia ejecutiva de la zona quinta de la provincia de Murcia.

Contribución urbana.—Años de 1896-97 al 1902.

D. Eleuterio Jiménez Piñero, Agente ejecutivo de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra el deudor D. Francisco Sánchez López, por el pueblo, concepto y años antes expresados, se ha dictado por esta Agencia

ejecutiva, con fecha 4 de Julio último, la siguiente

«Providencia de acumulación de débitos. En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, acuerdo acumular el importe del último recibo vencido al de los correspondientes por débitos atrasados, que se expresarán en la precedente certificación, considerando apremiados aquellos débitos en igual grado que se encuentran éstos.

»Notifíquese al deudor esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Débitos.

Cuotas por que se apremiaba, 30,93 pesetas.

Idem del último semestre, 2,65.

Recargo de primero y segundo grado al 15 por 100, 4,02.

Reintegro, costas y gastos, 17.

Total, 54,60.

Y estando comprendido en el referido expediente el citado deudor, contra quien no ha podido tener efecto la notificación de la preinserta providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por tratarse de deudor de paradero desconocido, la susodicha Agencia, con fecha 11 del citado mes de Julio, dictó providencia en aquel expediente, para que la notificación de que se trata se lleve a cabo en la forma determinada en el párrafo cuarto del artículo 141 de la mencionada Instrucción.

Y para que tenga lugar la notificación al contribuyente que antes se indica, en la forma que preceptúa el párrafo cuarto del artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios del Ayuntamiento de la villa de Bullas, insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia de Murcia, por tratarse de deudor de paradero desconocido.

Mula, 29 de Septiembre de 1917.—El Agente ejecutivo, Eleuterio Jiménez. P—5200